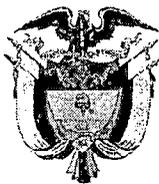


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0200-00.  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA.  
DEMANDADO: RICARDO TRIANA FLÓREZ

Téngase por reasumido el poder por el Dr. Miller Saavedra Lavao, por otra parte, se precisa que la parte demandante dio cumplimiento a lo previsto en auto de 11 de mayo del corriente año, como quiera que, acreditó el trámite del oficio No. 588 de 27 de mayo de 2020, así mismo acreditó la radicación del Despacho Comisorio 028.

Por lo anterior, se requiere al extremo demandante para que bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, adelante la notificación de la parte demandada.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES  
JUEZ.  
(2)

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 28 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario